

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representado por **ISMAEL NAVA VILLAR**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 60 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 66,498 de fecha 30 de mayo de 1979, otorgada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferráez, titular de la Notaría Pública número 21 del Distrito Federal y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el Folio Mercantil número 9327, de fecha 6 de agosto de 1979.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Ismael Nava Villar quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 13,884 de fecha 16 de julio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Enrique Oliveros Lara, Notario Público número 100 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la compraventa, arrendamiento, importación, exportación, fabricación, ensamble, manufactura, distribución, reparación y comercio en general, armado, maquila de partes y mantenimiento de artículos, accesorios y equipos electrónicos, equipo electromecánico, equipo mecánico, equipo electromecánico para aplicación médica, equipo electromecánico en general y equipo electromédico, así como estudios e investigaciones de cualquier clase e inversiones relacionadas con los anteriores fines.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EME-790530-1M7**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **B04-12375-10-4**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Avenida Revolución número 756, Colonia San Juan Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03730, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5482-1354 y 5482-1374 y Fax 5482-1303; Correo electrónico: ecestelos@eymsa.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato; de conformidad con las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$2,369,895.64 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados; por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega)
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión" con las acciones legales conducentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apejándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el periodo en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"
- Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

ISMAEL NAVA VILLAR
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUERENTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA TÉCNICA

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZALEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0350** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/GFHL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

6



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI **Capítulo Equipamiento**

Presente

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/901

El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,355.56 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BM/	111 0695

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Número de Proyecto PREI
05	Colima	761,487,082	12060001

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
 Número de bienes: 110
 Monto original con IVA: 79,934,355.56

(setenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos 56/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXO

DIRECCIÓN DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Página 1 de 3



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095304611300/001
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,355.56 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116E3000/BMI/ 111 / 0695	

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Lic. Georgina Sánchez Alegria, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
Mtro. Daniel Saúl Broid Krausz, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGG)

SICGG Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEVEPCADP/IMAG

Volante No. 2015001288

Página 2 de 3



Clave de Cartera SHCP : 1250GYR003
No. solicitud de SHCP : 37323

OLI No.: 1110695

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)
No. de programa o proyecto PREI : 12060001

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Ubicación Presupuesto del Destino del Bien		SAJ	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URF	UI	Cuenta de Costo	SFO-CEN	ESP	Municipio /Estado	PREI Mecanismo Control de Compromisos				cifras en pesos		
				Unicación	UI													Unicación	URF	URF	UI	Unicación	URF	URF
Aplicación Médica	11769800	0000157602	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16380 CENTRAL DE MONITOREO PARA RUII	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1740000	1740000	
Aplicación Médica	11769801	0000157603	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16381 CENTRAL DE MONITOREO PARA RUII	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	2000000	2000000
Aplicación Médica	11769802	0000157604	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16382 COLPOSCOPIO CON LASEER DEERC	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1118735	1118735
Aplicación Médica	11769803	0000157605	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16383 CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOT	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	300000	300000
Aplicación Médica	11769804	0000157606	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16384 MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	100000	100000
Aplicación Médica	11769805	0000157607	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16385 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATA	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	100000	100000
Aplicación Médica	11769806	0000157608	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16386 BANO DE CUBIERTO TIPO HU	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	470000	470000
Aplicación Médica	11769807	0000157609	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16387 ESTERILIZADOR DE VALVULAS	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	848418	848418
Aplicación Médica	11769808	0000157610	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16388 ESTERILIZADOR DE VALVULAS	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1041000	1041000
Aplicación Médica	11769809	0000157611	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16389 BANO CON REGULADOR DE EQUIPO	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	974000	974000
Aplicación Médica	11769810	0000157612	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16390 VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIATRICO	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	567000	567000
Aplicación Médica	11769811	0000157613	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16391 VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIATRICO	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1785000	1785000
Aplicación Médica	11769812	0000157614	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16392 CAMARA PARA CUBIERTOS INTENSIVOS	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	2015000	2015000
Aplicación Médica	11769813	0000157615	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16393 CAMARA PARA CUBIERTOS INTENSIVOS	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1300000	1300000
Aplicación Médica	11769814	0000157616	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16394 UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON HODU	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	2000000	2000000
Aplicación Médica	11769815	0000157617	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16395 UNIDAD PARA TRANSORRAFIA OF	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1400000	1400000
Aplicación Médica	11769816	0000157618	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16396 UNIDAD PARA TRANSORRAFIA OF	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1400000	1400000
Aplicación Médica	11769817	0000157619	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16397 UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1000000	1000000
Aplicación Médica	11769818	0000157620	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16398 UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1000000	1000000
Aplicación Médica	11769819	0000157621	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16399 UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1000000	1000000
Aplicación Médica	11769820	0000157622	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16400 UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1000000	1000000
Aplicación Médica	11769821	0000157623	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16401 UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1000000	1000000
Aplicación Médica	11769822	0000157624	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16402 UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1000000	1000000
Aplicación Médica	11769823	0000157625	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16403 UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1000000	1000000
Aplicación Médica	11769824	0000157626	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16404 UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1000000	1000000
Aplicación Médica	11769825	0000157627	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16405 UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1000000	1000000
Aplicación Médica	11769826	0000157628	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16406 UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1000000	1000000
Aplicación Médica	11769827	0000157629	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16407 UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1000000	1000000
Aplicación Médica	11769828	0000157630	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16408 UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1000000	1000000
Aplicación Médica	11769829	0000157631	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16409 UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1000000	1000000
Aplicación Médica	11769830	0000157632	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16410 UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1000000	1000000
Aplicación Médica	11769831	0000157633	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16411 UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1000000	1000000
Aplicación Médica	11769832	0000157634	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16412 UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1000000	1000000
Aplicación Médica	11769833	0000157635	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16413 UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1000000	1000000
Aplicación Médica	11769834	0000157636	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16414 UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1000000	1000000
Aplicación Médica	11769835	0000157637	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000	16415 UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA	00	00000007	000001	200000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	000000	1000000	1000000
Aplicación Médica	11769836	0000157638	12	VILLA ALVAREZ	09-40000	0000104	000000	000000	000000															

SIN TEXTO

G



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

6

ANEXO 2
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

OXLEY

G



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)

LICITACION	LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	14
PARTIDA	53	F. ACTUALIZACION:	74/08/2015
CLAVE SAI	531.341.2552.01.01	H. ACTUALIZACION	14/08/43
CLAVE	000000000011830	F. IMPRESION	14/08/2015
NOMBRE GENERICO		HORA: 14:08:00	
UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN "C"			

PROVEEDOR	Electrónica y Medicina, S.A.
MARCA	TECHNIX S.p.A.
MODELO	TCA 6
CATALOGO	3 CATALOGOS, MANUAL 1
HOJA 1 DE 3	

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCION TECNICA DEL PROVEEDOR

1. Definición
 - 1.1 Equipo transportable de fluoroscopia digital, para realizar estudios especiales de imagenología.
2. Descripción
 - 2.1 Arco radiológico en "C" rodable.
 - 2.2 Con fluoroscopia, para estudios ortopédicos y de clínica general.
 - 2.3 Generador:
 - 2.3.1 De alta frecuencia o convertidor de DC.
 - 2.3.2 Corriente de hasta 15 mA o mayor para radiografías digitales.
 - 2.3.3 Corriente de 1 mA o menor a 6 mA o mayor para fluoroscopia continua y fluoroscopia pulsada.
 - 2.4 Tubo de Rayos X.
 - 2.4.1 Con ánodo fijo o rotatorio.
 - 2.4.2 Con al menos un punto focal.
 - 2.4.3 De 0.6 mm o menor.
 - 2.5 Intensificador de imagen 9 pulgadas y dos campos.
 - 2.5.1 Circuito cerrado de televisión.
 - 2.5.2 Cámara CCD de matriz 1024x1024 o mayor.
 - 2.6 Consola de control móvil.
 - 2.6.1 Dos pantallas planas LCD 5 TFT.
 - 2.6.2 Tamaño de 15" o mayor.
 - 2.6.3 Matriz de 1024x1024 o mayor.

1. Definición
 - 1.1 Equipo transportable de fluoroscopia digital, para realizar estudios especiales de imagenología.
CAT2-P1; MANUAL 1 P6
2. Descripción
 - 2.1 Arco radiológico en "C" rodable.
CAT2-P1,P2
 - 2.2 Con fluoroscopia, para estudios ortopédicos y de clínica general.
CAT2-P1,P6; MANUAL 1 P6
 - 2.3 Generador:
 - 2.3.1 De alta frecuencia.
CAT1-P1
 - 2.3.2 Corriente de hasta 30 mA para radiografías digitales
CAT1-P8
 - 2.3.3 Corriente de 0.5 mA a 8 mA para fluoroscopia continua y fluoroscopia pulsada
CAT1-P8
 - 2.4 Tubo de Rayos X:
 - 2.4.1 Con ánodo fijo o rotatorio
CAT1-P2
 - 2.4.2 Con al menos un punto focal
CAT1-P2
 - 2.4.3 De 0.3 mm
CAT1-P2
 - 2.5 Intensificador de imagen 9 pulgadas y tres campos.
 - 2.5.1 Circuito cerrado de televisión.
CAT1-P2
 - 2.5.1.1 Cámara CCD de matriz 1024x1024
CAT1-P2
 - 2.6 Consola de control móvil.
 - 2.6.1 Dos pantallas planas LCD
CAT1-P5
 - 2.6.2 Tamaño de 19"
CAT1-P4
 - 2.6.3 Matriz de 1280x1024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
CEDULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)

CLAVE PREI 531.341.2552.01.01

CLAVE SAI 000000000011830

**UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA
TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN "C"**

F. ACTUALIZACION: 00/00/00

F. IMPRESION: 14/08/2015

HORA: 14:08:43 Hoja 2 de 3

2.6.4. A 12 bits o mayor

2.7. Teclado de control integrado a la consola a prueba de agua.

2.8. Almacenamiento de 5000 imágenes o mayor sin comprimir.

2.9. Movimientos del arco en C

2.9.1. Vertical

2.9.2. Rotación 115 grados o mayor.

2.9.3. Lateralizquierda/derecha 10 grados o más

2.10. Software

2.10.1. Promediador de imágenes.

2.10.2. Remarcador de contornos.

2.10.3. Inversor (negador) de imagen.

2.10.4. Directorio de imágenes de paciente.

2.10.5. Zoom.

2.10.6. Capacidad de adquirir al menos cuatro imágenes/segundo.

2.11. Interface de red Ethernet 100 base T o Ethernet 1000 base T.

2.12. Conexión a red inalámbrica Wireless.

2.13. Estandar de comunicación DICOM con:

2.14. Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:

2.14.1. Verification Service Class

2.14.2. Storage Service Class

2.14.3. Storage Commitment Service Class

CAT1-P5

2.6.4. A 12 bits.

CAT1-P5

2.7. Teclado de control integrado a la consola a prueba de agua.

CAT1-P6; CAT2-P2

2.8. Almacenamiento de 80.000 imágenes sin comprimir.

CAT1-P6

2.9. Movimientos del arco en C

CAT1-P9

2.9.1. Vertical

CAT1-P9

2.9.2. Rotación 126.5 grados.

CAT1-P9

2.9.3. Lateralizquierda/derecha 12.5 grados

CAT1-P9

2.10. Software:

MANUAL 1 P5

2.10.1. Promediador de imágenes.

CAT1-P4

2.10.2. Remarcador de contornos.

CAT1-P4

2.10.3. Inversor (negador) de imagen.

CAT1-P4

2.10.4. Directorio de imágenes de paciente.

CAT1-P4

2.10.5. Zoom.

CAT1-P4

2.10.6. Capacidad de adquirir de 25 imágenes/segundo.

CAT1-P4

2.11. Interface de red Ethernet 1000 base T

CAT1-P4

2.12. Conexión a red inalámbrica Wireless.

CAT1-P4

2.13. Estandar de comunicación DICOM con:

CAT1-P4

2.14. Interfase DICOM 3.0 con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso irrestricto:

CAT1-P4

2.14.1. Verification Service Class

CAT1-P4

2.14.2. Storage Service Class.

CAT1-P4

2.14.3. Storage Commitment Service Class

CAT1-P4

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS


INSTITUTO VENEZOLANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS CEBULA DE DESCRIPCION DE ARTICULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION)

CLAVE PREI 531.341.2552.01.01
CLAVE SAI 000000000011830
UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA
TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN "C"

F. ACTUALIZACION: 00/00/00
F. IMPRESION: 14/08/2015
HORA: 14:08:43 Hoja 3 de 3

2.14.4. Print Management Service Class
2.14.5. Media Storage Service Class
2.14.6. Worklist Service Class.
2.15. Unidad grabadora de CD y DVD*/-
2.15.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0., incluyendo visor de imágenes compatibles en DICOM 3.0.
3. Accesorios:
3.1. No requiere.
4. Consumibles:
4.1. 100 CDs y 100 DVD*/-
5. Instalación:
5.1. Corriente eléctrica de 120 V/60 Hz
6. Mantenimiento
6.1. Preventivo
6.2. Correctivo por personal calificado.
7. Normas y Estándares
7.1. Documentos Vigentes en caso de ser fabricante extranjero
7.1.1. Registro Sanitario.
7.1.2. Certificados CE o FDA o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.
7.1.3. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
7.1.4. Carta de fabricante en la que especifique que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002.

2.14.4. Print Management Service Class
CAT1-P4
2.14.5. Media Storage Service Class
CAT1-P4
2.14.6. Worklist Service Class
CAT1-P4
2.15. Unidad grabadora de CD y DVD.
CAT1-P4
De acuerdo con respuesta a pregunta 1122 de Siemens, S.A. de C.V.
2.15.1. Software para almacenar estudios compatibles con especificación DICOM 3.0., incluyendo visor de imágenes compatibles en DICOM 3.0.
CAT1-P4
3. Accesorios:
3.1. No requiere.
4. Consumibles:
4.1. 100 CDs y 100 DVD*/-
CAT3-P2
De acuerdo con respuesta a pregunta 1122 de Siemens, S.A. de C.V.
5. Instalación:
5.1. Corriente eléctrica de 120 V/60 Hz
CAT1-F1
6. Mantenimiento
6.1. Preventivo.
6.2. Correctivo por personal calificado.
SE ANEXA CARTA
7. Normas y Estándares
7.1. Documentos Vigentes en caso de ser fabricante extranjero
SE ANEXA DOCUMENTO
7.1.1. Registro Sanitario
SE ANEXA DOCUMENTO
7.1.2. Certificados CE
SE ANEXA DOCUMENTO
7.1.3. Certificado ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV
SE ANEXA DOCUMENTO
7.1.4. Carta de fabricante en la que especifique que el equipo cumple con la NOM 229-SSA1-2002
SE ANEXA CARTA


C. ISMAEL NAVA VILLAR
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

G



ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

PUNTO 7.2 INCISO D)

México, D. F. a 17 de agosto de 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 DURANGO No. 291, 11° PISO, COL. ROMA
 MÉXICO, D. F. 06700
 PRESENTE

REF: Licitación Pública Internacional No. LA-018GYR040-T24-2015

PARTIDA No.53 Unidad Radiológica y Fluoroscópica, Transportable, Tipo Arco en "C".

C. ISMAEL NAVA VILLAR EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A. MANIFIESTO:

En caso de ser adjudicados en la "Unidad Radiológica y Fluoroscópica, Transportable, Tipo Arco en "C" con sustracción digital que corresponde a la partida No. 53, nos comprometemos a realizar por lo menos dos mantenimientos preventivos por año durante la vigencia de la garantía del equipo, para lo cual proponemos el programa calendarizado para dichos mantenimientos:

Unidad Radiológica y Fluoroscópica, Transportable, Tipo Arco en "C".

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTENIMIENTO SEMESTRAL					
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
21) Verificar las seguridades: e) Eléctricas f) Mecánicas g) Mensajes de seguridad y protección del equipo (código de errores) h) Sistema de tierra	✓	✓	✓	✓	✓	✓
22) Limpieza y evaluación funcional del teclado que selecciona las técnicas de operación, y del monitor cart	✓	✓	✓	✓	✓	✓
23) Verificar las funciones de cada tecla y de cada instrucción al sistema	✓	✓	✓	✓	✓	✓
24) Verificar y limpiar el teclado de control del Arco	✓	✓	✓	✓	✓	✓
25) verificar las funciones del procesamiento de imagen						
26) revisar el software del monitor cart	✓	✓	✓	✓	✓	✓
27) Revisar conexiones de comunicación entre e) Monitor cart f) Multiformato g) Videocasetera y arco h) Ajustar los formatos de la cámara de impresión						



ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Tel. Lada sin costo: 01 800 2011 663
Fax: (01 55) 56 11 23 31 (ÁREA DE VENTAS)
Fax: (01 55) 54 82 13 03 (ÁREA DE SERVICIO TÉCNICO)

Sucursales dentro del interior de la República Mexicana.
Electrónica y Medicina, S. A. Sucursal Guadalajara
Justo Sierra No. 2529
Col. Ladrón de Guevara, Sector Hidalgo
Guadalajara, Jalisco, C. P. 44600
Tel: (01 333) 615 62 22
825 55 33
Fax: (01 333) 615 62 18

Electrónica y Medicina, S. A. Sucursal Monterrey, Nuevo León
Matamoros No. 1601 Pte.
Col. Obispado 64060
Tel: (01 81) 83 46 38 28
83 48 70 56

Electrónica y Medicina, S. A. Sucursal León, Guanajuato
Ángela Peralta No. 513
Col. León Moderno
León, Guanajuato, C. P. 37480
Tel: (01 477) 707 27 88
707 27 89

Electrónica y Medicina, S. A. Sucursal Hermosillo
Nayarit No. 29, entre Heriberto Aja y Benito Juárez
Col. Centro, Hermosillo, Sonora, C. P. 83000
Tel: (01 662) 215-7977
215-7990

El procedimiento a seguir durante la solicitud de un servicio de mantenimiento preventivo o correctivo es: El área solicitante se comunica vía telefónica con la casa matriz, al departamento técnico, allí se le proporciona un número de folio que amparará el reporte del servicio solicitado, y se le da fecha y hora en el que el ingeniero de servicio acudirá a atender el reporte realizado.

NÚMERO DE TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN:

Electrónica y Medicina, S. A. tiene diferentes departamentos de servicio, dedicados para los diferentes equipos que distribuye, como son ultrasonido, ecocardiografía, servicios integrales de Redes PACS, HIS y RIS, reveladores de película radiográfica, arcos móviles en "C", equipos de rayos-X, aceleradores lineales de alta y baja energía, tomógrafos, resonancia magnética, equipos de electromedicina. Para el departamento del servicio de rayos-X, exclusivamente se cuenta con:

Jefe de servicio del área de rayos-X: 1 ingeniero en jefe en el D. F. y cada sucursal cuenta también con un ingeniero en jefe.

Ingenieros de servicio de rayos-X: 20 ingenieros distribuidos en el D. F. y en todas las sucursales.



ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

Nivel resolutivo de los ingenieros de servicio: Todos los ingenieros de servicio son egresados de diferentes universidades e institutos del país.

Tiempo aproximado de respuesta para reparaciones:

Dentro de las 24 hrs. después de recibido el reporte vía telefónica (reparaciones de emergencia)

Dentro de las 48 hrs. después de recibido el reporte vía telefónica (reparaciones que no son de urgencia)

Localización de refacciones y su tiempo de despacho después de haber sido solicitadas

Se cuenta en nuestro almacén central de la Cd. de México con las refacciones de mayor uso y utilizadas frecuentemente. Las sucursales cuentan también con un almacén propio, en caso de que las sucursales no cuenten en su almacén con las refacciones requeridas, éstas son solicitadas a la casa matriz localizada en el Distrito federal, por lo que el tiempo aproximado de despacho de refacciones es de máximo 48 hrs.

Atentamente

Electrónica y Medicina, S. A.

Ismael Nava Villar
Apoderado Legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ELECTRÓNICA Y MEDICINA S. A.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 DURANGO No. 291, 11º PISO, COL. ROMA NORTE
 DELEG. CUAUHTÉMOC 06700, MÉXICO, D. F.

LICITACION:	LA-019GYR040-T24-2015.	FECHA:	17 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	ELECTRÓNICA Y MEDICINA S. A.		
DOMICILIO	AV. REVOLUCIÓN No. 756 COL. SAN JUAN MIXCOAC		
R.F.C.	EME7905301M7		
TELÉFONO Y FAX	56611-2020		
CORREO ELECTRÓNICO	inava@eymisa.com.mx		

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
13	11813	531.341.0481.05.01	MÉXICO	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO CON CR	2	\$ 4 998,417.79	\$ 9 996,835.58
14	11813	531.341.0481.05.01	MÉXICO	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	1	\$ 6 336,576.33	\$ 6 336,576.33
16	11816	531.341.2248.01.01	ALEMANIA	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUSTRACCION DIGITAL	3	\$ 3 185,179.25	\$ 9 555,537.75
17	11823	531.341.2479.03.01	ITALIANO	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL CON CR	2	\$ 1 210,108.14	\$ 2 420,216.28
24	11940	531.562.0707.03.01	ALEMANIA	LAMPARA OBSTRETICA	4	\$ 350,000.00	\$ 1 400,000.00
25	11943	531.562.1010.04.01	ALEMANIA	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)	102	\$ 350,000.00	\$ 35 700,000.00
26	11948	531.562.1465.01.01	ALEMANIA	LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OPERACION MANUAL	5	\$ 198,000.00	\$ 990,000.00

Oficinas corporativas Av. Insurgentes Sur 1647-6 México D.F. 03900 Tel + 52 (55) 5014 2020 www.eymisa.com.mx

9

PARTIDA	CLAVE PREI	CLAVE SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
53	11830	531 341.2552.01.01	ITALIANO	UNIDAD RADIOLOGICA Y FILUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN 'C'	14	\$ 1'184,947.82	\$ 16'589,269.48
SUBTOTAL							\$82,388,435.92
I. V. A.							\$13,278,149.74
TOTAL							\$96,265,585.66



ISMAEL NAVA VILLAR
APODERADO

PRECIO TOTAL: NOVENTA Y SES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 66/100 M. NAL.
LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

CRITERIOS DE "EVALUACIÓN A LOS RUBROS:

CAPACIDAD DEL LICITANTE", "EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD" Y "CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS"

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
DURANGO No. 291, 11° PISO, COL. ROMA NORTE
DELEG. CUAUHTÉMOC 06700, MÉXICO, D. F.**

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-T24-2015

- 1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE.
- 1.4 TIEMPO DE GARANTÍA QUE SE OFERTA.

ISMAEL NAVA VILLAR EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S. A., MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA OFERTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PARA LOS BIENES DE TODAS LAS PARTIDAS UN TIEMPO DE GARANTIA DE 36 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DEL INSTITUTO.

México, D.F. a 17 de Agosto de 2015


ISMAEL NAVA VILLAR
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

G



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0350
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T24-2015

G

ANEXO 3
"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN
Y CAPACITACIÓN Y DOMICILIOS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

G



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-724-2015

HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.
H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO
H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

G



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

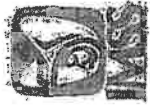
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-724-2015
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Código (PDI)	Descripción	EAO 2015 H.G.Z.		EAO 2015 H.G.Z.		EAO 2015 H.G.Z.		EAO 2015 H.G.Z.		EAO 2015 H.G.Z.		EAO 2015 H.G.Z.		EAO 2015 H.G.Z.		EAO 2015 H.G.Z.		Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (días naturales)	
		H.G.B. 230 Camapa, 250 Camayalón, 153 Camasvilla, 154 Alvarado, 155 Guaymuto	Colima	153 Camasvilla	154 Alvarado	155 Guaymuto	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166			167
1	11822 531.107.0156.04.01	1	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	No Req.	90 días
2	11876 531.146.1036.02.01	1	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	1	3	No Req.	60 días
3	11876 531.146.1544.02.01	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	No Req.	60 días
4	11884 531.156.0089.03.01	10	9	26	6	26	43	26	6	26	43	26	6	26	43	26	6	26	No Req.	60 días
5	11759 531.291.0028.01.01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Req.	60 días
6	11759 531.291.0028.01.01	1	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	SI Req.	60 días
7	11776 531.324.0180.02.01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	SI Req.	60 días
8	11782 531.325.0088.01.01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Req.	60 días
9	11783 531.325.0184.01.01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Req.	60 días
10	11791 531.328.0192.01.01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Req.	60 días
11	11823 531.333.0317.01.01	2	3	7	4	7	7	7	4	7	7	7	4	7	7	7	4	7	No Req.	60 días
12	11810 531.341.0408.04.01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Req.	60 días
13	11813 531.341.0481.05.01	1	1	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	SI Req.	60 días
14	11813 531.341.0481.05.01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	SI Req.	60 días
15	11818 531.341.0564.01.01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Req.	60 días
16	11816 531.341.2248.01.01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Req.	60 días
17	11823 531.341.2479.03.01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Req.	60 días
18	11826 531.341.2629.01.01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Req.	60 días
19	11838 531.350.0026.01.01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Req.	60 días
20	11851 531.361.0171.01.01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Req.	60 días
21	11871 531.385.1031.02.01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Req.	60 días
22	11877 531.385.1122.02.01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Req.	60 días
23	11828 531.497.0063.02.01	6	6	12	6	12	19	12	6	12	19	12	6	12	19	12	6	12	No Req.	60 días
24	11840 531.582.0707.03.01	2	2	4	2	4	4	4	2	4	4	4	2	4	4	4	2	4	No Req.	60 días
25	11843 531.582.1070.04.01	10	7	17	7	17	87	17	7	17	87	17	7	17	87	17	7	17	No Req.	60 días
26	11848 531.582.1465.01.01	3	2	5	2	5	5	5	2	5	5	5	2	5	5	5	2	5	No Req.	60 días
27	11855 531.572.0507.01.01	6	5	11	5	11	11	11	5	11	11	11	5	11	11	11	5	11	No Req.	60 días
28	12024 531.616.0087.03.01	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	No Req.	60 días
29	12028 531.616.0156.02.01	3	3	6	3	6	1	6	3	6	1	6	3	6	1	6	3	6	No Req.	60 días

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0196YR040-T24-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Plantilla	PRE	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Xiquipac, Tamaulipas	H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato	H.G.R. 165 Camas Villa de Alvarez, Colima	FAO 2015	Herramientas	Cantidad Total	Eléctrico	Hidromecánica	Medicinales y/o vacub	Aviación	Empleados o fijación al muro o plupo al techo	Cableado, tuberías hidráulicas, y/o neumáticas o frenos	Desinstalación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (Días naturales)
53	11830	531.341.2552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	28	132	112	2	8	10	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
				28	132	112	2	8	10	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
				28	132	112	2	8	10	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días

No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones críticas y sobre aquellos factores que garantizan desempeño óptimo, continuo y seguro.

ORIGINAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

G



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas	EAO 2016, H.G.Z. 165 Camas, Villa de Álvarez, Colima	EAO 2016	Reposición	Cantidad Total	Eléctrica	Hidro sanitaria	Gasas Médicas a vapor	A toma de Gasas Médicas y/o vehículo	A vapor	Empotrar o fijar en a piso, marco, o a techo	Cableado, tubería a hidrante, y/o neumática o drenaje	Destinatación	Nivel de Capacitación	Tiempo de Entrega (días naturales)
4	11694	531.156.0089.03.0	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	10	9	6	25	63	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.		Fundamental	60 días
13	11813	531.341.0481.05.0	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO, CON CR				2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req. (Sólo para los bienes de reposición)	Avanzada	90 días
25	11943	531.562.1010.04.0	LAMPÁRA QUIRÚRGICA DOBLE (LED)		10	7	17	102	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0	LAVADORA ULTRASONICA		5	5	10	10	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	90 días
35	12188	531.941.0048.01.0	VENTILADOR DE PREXION POSITIVA CERRADO POR TIEMPO PEDIÁTRICO ESTANDAR		4	4	8	17	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	16345	531.385.0835.04.0	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (58 X 50 X 96 CM) UNA PUERTA		1		1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días	
42	16364	531.632.0554.03.0	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS				0	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO		29	21	50	127	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Inter	90 días



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. **COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)**

LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO No. 2
EQUIPO ASOCIADO A OBRA
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMÉTRICO-NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-T24-2015

**ANEXO No. 2
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

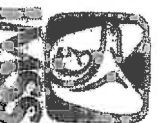
Partida	Unidad Médica	Domicilio	Destinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EMEYO	Domicilio AV. Gustavo Baz Sin Numero. Esq. Filiberto Gómez. Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxiempala, Tlaxiempala de Baz, Edo. de México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	AV. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Delég. Iztlapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Paulina SM. Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz Ig. Ignacio de la Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HG289 FC, JAL	AV. CIRCUITO AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGR7 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KABAHA S/N, REGIÓN 92, E.P. 77548, CANCUN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OBREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACION GUERRERO, COL. MULTIMILITARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CMNO, JAL	BELSARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DE MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOC, JAL	BELSARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-124-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARIMMED
47	HGZMF8 EENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84, FRACC. BAHÍA C.P. 22880, EENSENADA, BAHÍA CALIFORNIA NORTE	ARAMED
47	HGZMF8 EENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84, FRACC. BAHÍA C.P. 22880, EENSENADA, BAHÍA CALIFORNIA NORTE	PURTAN
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÓZ S/N Y AV. LIZARDO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAHÍA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÓZ S/N Y AV. LIZARDO CÁRDENAS COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAHÍA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZMF1 CAMPECHE, CAMP	AV. LÓPEZ MATEOS POR TALAMANTES Y QUINTANA ROO COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	ARAMED
47	HGZMF2 SALTILLO, COAH	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BLVD. HINDOUSA COL. FRACCIONAMIENTO KIOSCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA	ARIMMED; INFRA
47	HGZMF2 LEÓN, GTO	CORAL NO. 109 COL. SAN RAFAEL C.P. 37880, LEÓN, GUANAJUATO	ARAMED
47	HGZMR8 ZIHUATANEJO, GRO	OLINALA Y RETORNO, NO. 1 COL. EL HUJAL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZULETA, GUERRERO	ARAMED
47	HGR1 ACAPULCO, GRO	AV. RUIZ CORTINES S/N, INFONAVIT ALTA PROGRESO COL. FRANCISCO VILA C.P. 36500, ACAPULCO, GUERRERO	ARAMED
47	HGZMF1 PACHUCA, HGO	AV. MADRERO NO. 467 COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED; DISS
47	HGZMF1 PACHUCA, HGO	AV. MADRERO NO. 407 COL. CESPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED; DISS
47	HGZ1 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RIO NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44800, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
47	HGZMF9 CIUDAD GUZMÁN, JAL	AV. CRISTÓBAL COLÓN NO. 689 COL. ED. GUZMÁN-CENTRO, MUNICIPIO ZAPOTLÁN EL GRANDE, CO. GUZMÁN, JAL., C.P. 49000	ARAMED
47	HGRM5 LOS AYALA, GUAJ, JAL	SAN FELIPE RÍO 1024 COL. SECTOR HIBALGO C.P. 44240, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
47	HGZ8 LAS MARGARITAS, EMEXRTE	BLVD. MANUEL AYULA GAMACHA FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS COL. SANTA MONICA C.P. 54050, TLANEPANTLA, TLANEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO	ARAMED
47	HGZ194 EL MOLINILLO, EDO MEXRTE	AV. GUSTAVO BAZ NO. 28 COL. SAN BARTOLO NAUCALPAN C.P. 53000, IXTAPALUCA, IXTAPALUCA, EDO. DE MÉXICO	ARAMED
47	HGZMF7 CUAUTLA, MOR	CALLE TIJUANES NO. 2 COL. CENTRO, C.P. 62740, CUAUTLA, CUAUTLA, MORELOS	PURTAN
47	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESC. AV. CENTRAL COL. ROBRES MANSÓN, C.P. 62450, CIERRAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS; PURTAN; DISS
47	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESC. AV. CENTRAL COL. ROBRES MANSÓN, C.P. 62450, CIERRAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS; PURTAN; DISS
47	HGZMF2 SALINA CRUZ, OAX	CARRETERA TRANSMEXICA S/N NICOLAS BRAVO Y CUAUHTÉMOC COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INFRA; AGA-ARAMED
47	HGZMF4 STA CRUZ HUATULCO, OAX	BLVD. CHARLES S/N BARRIOS DE HUATULCO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70980, BAHÍA DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	AGA-ARAMED
47	HGZ15 TEHUACÁN, PUE	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCIBERGO COL. SAN NICOLÁS TEMITLITLA, C.P. 73720, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA	ARAMED
47	HGZ1 BOCA DEL RIO, VER NTE	RECONSTRUCCIÓN DÍAZ ORDÓZ S/N, ESC. GÉRMO COL. FLORESTA, C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGUAZO DE LA LLAVE	AGA
47	HGZMF26 TURPAN, VER NTE	CALLE A. ESC. CALLE PRINCIPAL, LA MATA DE TAMPAQUACHO COL. FCO. CRUZ, C.P. 92773, TURPAN DE RODRIGUEZ CANO, TURPAN, VERACRUZ DE IGUAZO DE LA LLAVE	PIARRÉ; AGA-ARAMED
47	HGR12 MERIDA, YUC	AV. COLONIA LITIZÁZ COL. GARCÍA GONZÁLES C.P. 97070, MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN	PURTAN
47	HGR1 MERIDA, YUC	CALLE 41 NO. 499 X 34 EX TERRENO DE FÉLIX COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, MÉRIDA, YUCATÁN	PURTAN
47	HGZ 24 INSURGENTES, DE NORTE	INSURGENTES NORTE NO. 1332 ESCUINA EJE 4 NORTE FORTUÑA COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADRERO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZ1A VENADOS, DF SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VÉRITZ Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 03300, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	IMSS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	CIZD. VALEJO ESC. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZMFI TAPACHULA, CHIAPAS	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGR1 CD OREGÓN, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGR1 CD OREGÓN, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.

DICE:

DEBE DECIR:

7.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEORONOSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 VIDEORONOSCOPIO</p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
9.	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>	<p>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</p> <p>Partida 11 Clave SAI: 531.333.0317.01.01 Clave PREI: 0000000000 11803 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</p>

SIN TEXTO